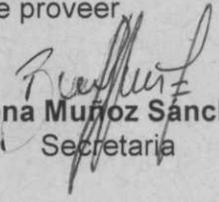


Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: 50711-40-89-001-2018-00065-00
Demandante: Federación Colombiana de Ganaderos - FEDEGAN
Demandado: Edgar Arturo Mahecha Leon

Vista Hermosa (Meta), quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, la apoderada de la activa radicó memorial el 21 de noviembre de 2023. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°007 DE 2024

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, para resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, radicada el 21 de noviembre de 2023 por la doctora LISSY CIFUENTES SANCHEZ, apoderada de la activa.

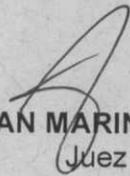
El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla como procedente la terminación del proceso por pago, cuando se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas. En este caso, se advierte que, aunque la solicitud de terminación proviene de la doctora LISSY CIFUENTES SANCHEZ, no cuenta con la facultad expresa para recibir; razón por la cual, con la solicitud deberá ampliarse el poder con tales facultades o la solicitud debe ser coadyuvada por el Representante Legal de la demandante.

En mérito de todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación de proceso allegada por la apoderada judicial de la parte demandante en el presente proceso, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 001 de fecha **16 de enero de 2024**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

